



Universidad Nacional

de

Expte.: 14-01-31710 Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 04 JUN 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Odontología solicita el pase a condición de rezago del bien detallado a fojas 3; atento lo informado a fojas 4 por la Secretaría de Administración; teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 53 de la Ley de Contabilidad y el Estatuto de la Universidad (H.A.U. 1958, Art. 15, Inc. 19),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer el pase a condición de rezago del bien detallado a fojas 3, que forma parte integrante de la presente, perteneciente al patrimonio de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ma

ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION NRO.:

255/

Expediente N°: 14-01-31710
Listado de Bienes en estado de REZAGO



N° de Inv.	Descripción	Motivo
8100079098	PROY KODAK CARRUSELL	CONDICION DE REZAGO